



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 1062-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 066-2019-GM/MPP, de fecha 1 de noviembre de 2019, de la Gerencia Municipal; Informe N° 1823-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 856-2019-PPM/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Procuraduría Pública Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe del Visto, el Abg. Manuel Ballesteros García – Gerente Municipal, Abg. Alfred Martín Urbina Muñoz – Gerente de Asesoría Jurídica y Abg. Edson Montalbán Sandoval – Procurador Público Municipal; solicitan autorización para asistir a una reunión convocada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el día Miércoles 13 de noviembre de 2019, por lo que solicitan se les otorgue los pasajes y los viáticos que correspondan por dos días;

Que, el despacho de Alcaldía a través de los proveídos de fecha 11 de noviembre de 2019, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, debiendo otorgársele los pasajes vía aérea y los viáticos que correspondan por dos días, al Abg. Manuel Ballesteros García – Gerente Municipal y al Abg. Alfred Martín Urbina Muñoz – Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 11 de noviembre de 2019, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la Comisión de Servicios del señor Procurador Público Municipal;

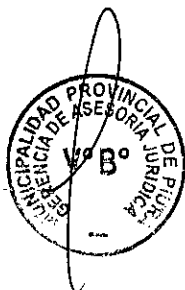
Que, la Oficina de Presupuesto, con proveídos de fecha 11 de noviembre de 2019, señalan que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle siguiente: SEC FUN: 0024, DEPENDENCIA: 010700, CLASIFICADORES: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del Abg. Manuel Ballesteros García – Gerente Municipal, Abg. Alfred Martín Urbina Muñoz – Gerente de Asesoría Jurídica y Abg. Edson Montalbán Sandoval – Procurador Público Municipal, a la ciudad de Lima, para que asistan a la reunión convocada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el día Miércoles 13 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del Abg. Manuel Ballesteros García – Gerente Municipal y Abg. Alfred Martín Urbina Muñoz – Gerente de Asesoría Jurídica, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.



ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del Abg. Edson Montalbán Sandoval – Procurador Público Municipal, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE